

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. — Se entiende fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 centimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 326.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian a oposición libre dos plazas de Profesor de término con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, una en la Escuela industrial de Jaén (sección de Artes y Oficios) y otra en la de Artes y Oficios de Palencia, dotadas con el sueldo anual de 4000 pesetas, y, demás ventajas que la ley concede, las cuales se agregan a las oposiciones anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 10 de noviembre del año próximo pasado, para proveer otra plaza de igual categoría, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de la Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en dicho Reglamento de oposiciones.

Para ser admitido a la oposición, se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, y tratándose de una enseñanza de carácter industrial, deberán también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910, que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor o Li-

cenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán admitidos también aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas industriales y de Artes y Oficios que hayan obtenido el cargo por oposición o concurso y con destino a enseñanza del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del citado Reglamento de 8 de abril de 1910; advirtiéndose que los que hubieren solicitado, dentro del plazo legal, tomar parte en las oposiciones a la referida plaza de Profesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de la Coruña, tienen derecho también a las de Jaén y Palencia, que se anuncian en esta convocatoria, sin necesidad de presentar nueva instancia.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos. El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos a tomar parte en las oposiciones, las que se verificarán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910, con arreglo a los

programas que se publicarán oportunamente.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos docentes oficiales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de octubre de 1920. — El Subsecretario, Peña Ramiro.

(De la *Gaceta* núm. 306.)

Gobierno Civil.

Minas.

Con esta fecha el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«No habiendo presentado dentro del plazo legal, el interesado del registro nombrado «Milagros», número 3.023, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo propuesto en el mismo y de acuerdo con lo informado por esta Secretaría, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 17 de noviembre de 1920. — El Secretario, Ricardo Caltañazor.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de Población.

CIRCULAR

Desde la fecha de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el 30 del mes actual, pueden los Sres. Alcaldes enviar un comisionado, debidamente autorizado para recoger las cédulas del Censo que ha de verificarse el 31 de diciembre próximo.

Las referidas cédulas, se entregarán en la Secretaría de esta Junta, Sección provincial de Estadística,

calle de San Juan, 48 y 50, 2.º, en los días laborables y en las horas habilitadas para este servicio que son: de nueve y media a una por la mañana y de tres y media a cuatro y media por la tarde.

Se previene a los Sres. Alcaldes que los servicios del Censo de Población, son perentorios e ineludibles y que no puede en manera alguna aplazarse su cumplimiento, y como consecuencia, la Secretaría de esta Junta, enviará los impresos que no hayan sido recogidos, por medio de Comisionado especial, a costa de los respectivos Alcaldes.

Burgos 20 de noviembre de 1920. — El Gobernador Presidente, Román García Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Siendo muchas las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido a esta Provincial, no obstante el tiempo transcurrido, el presupuesto de los gastos que a las mismas haya de ocasionar el franqueo de su correspondencia oficial en la forma y por el período que se comunicó con fecha 26 de julio último, recuerdo a los Presidentes de las mismas la obligación que tienen de remitirles a la mayor brevedad, y les advierto que de no verificarlo me veré en la precisión de enviar comisionado a recogerle.

Burgos 19 de noviembre de 1920. — El Presidente, Santiago Neve.

Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial en el día 3 de agosto de 1920.

Abierta a las veinte y diez minutos, bajo la presidencia del señor Rilova y asistencia de los señores P. España, Merino, Martínez Arroyo, Fuente, Hortigüela, Cuesta, Fernández Asensio, Molinero, Hernáez, González, Martínez de la Cuesta, Rodríguez, Guinea, Fernández Vi-

llarán, Val, Cuadrao, Berdugo y Aymar, dióse lectura del acta de la anterior correspondiente al día de ayer, y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil participando que había ordenado el ingreso en el Hospital provincial de la pobre enferma Fernanda Torres Salinas, natural de Valoria la Buena, la Diputación acuerda quedar enterada, indicando el Sr. Berdugo que convenría hacer presente a la expresada autoridad que procurase limitar las órdenes de ingreso en los Establecimientos de Beneficencia a los casos verdaderamente excepcionales, en razón al gran número de acogidos que existen en los mismos.

El Sr. Presidente prometió cumplir personalmente la indicación del Sr. Berdugo.

La Diputación quedó enterada de dos oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que habían ingresado en la misma Juana Moral, de Castrillo de la Reina y Manuel Gil, de Castrillo de la Vega.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión anterior, había redactado el telegrama que había de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que con el fin de que la Corporación le prestase su aprobación, daría lectura al mismo, el cual decía así:

«Diputación provincial, interpretando profundo disgusto agricultores esta provincia, acordó unánimemente solicitar respetuosamente a V. E. inmediata derogación recientes disposiciones reguladoras adquisición y distribución trigos y harinas que perjudican modo extraordinario labradores e irreparablemente pequeños productores precisados enajenar trigo esta época del año; estimamos que Gobierno sin destruir fuente fundamental riqueza, podría lograr finalidad propuesta, imponiendo penas gravísimas exportación y fijando harinas tasa equitativa, sin temor libre contratación trigo, porque entonces precio grano y margen molturación quedarían automáticamente determinados dentro aquel límite por ley oferta y demanda, sin necesidad otras restricciones antieconómicas y contraproducentes. Ante impracticables y anárquicas disposiciones que atentan única clase social que no provocó conflictos y patrióticamente desarrolla excesivo trabajo, sin otra recompensa que sistemática persecución, dispónese a adoptar graves decisiones, acentuándose propósito no sembrar trigos, dedicándose tierras otros cultivos.» Y la Diputación acordó aprobarle, acordando así bien que se celebre una Asamblea de Agricultores de la provincia en esta capital, al objeto de tratar y acordar la conducta que haya de seguirse en este

asunto; que se ponga en conocimiento de las Diputaciones productoras de trigo lo hecho sobre el particular por la de esta provincia y facultar a la Comisión provincial para que organice los actos conducentes a la celebración de la Asamblea, la cual presidirá esta Diputación.

En el expediente sobre provisión de la plaza de Depositario de fondos provinciales, vacante por renuncia del que la desempeñaba, D. Pedro Polo, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado este expediente del que resulta que con anterioridad al anuncio del concurso se presentaron dos instancias suscritas, la una por D. Antonio de Ordozgoiti y Quintano y la otra por D. Antolín Sigler Echevarría, y durante el plazo del concurso acudieron D. Mariano Olmos Villahizán y D. Luis Polo Góngora, y reuniendo los cuatro aspirantes los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Depositario de fondos provinciales, propone que elija de entre ellos al que estime más conveniente, y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

El Sr. Presidente, en su vista, manifestó que iba a procederse en votación por papeletas al nombramiento del que había de ocupar la plaza.

Verificada la votación, en la que tomaron parte los 19 señores, y hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos:

D. Mariano Olmos Villahizán, 15.

D. Luis Polo Góngora, 4.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró que quedaba nombrado Depositario de los fondos provinciales de esta Diputación, el expresado Sr. D. Mariano Olmos Villahizán, con el sueldo anual de 3000 pesetas.

Vista la instancia suscrita por Pedro Arijá García, vecino de Sasamón, en solicitud de que se admita en el Hospital provincial a su esposa Felipa García Martínez, y resultando de la certificación facultativa que se acompaña que padece de una metritis, para cuya curación es de necesidad el ingreso de la misma en un Establecimiento benéfico: Resultando de la certificación expedida por el Alcalde que el solicitante es pobre de solemnidad, hallándose incluido en las listas de familias pobres para la asistencia: Considerando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 164 del Reglamento del Hospital; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda que se remita el expediente a la Dirección del Hospicio a los efectos del artículo 168 de expresado Reglamento, debiendo comparecer la enferma, acompañada de una persona de su familia que suscriba la correspondiente diligencia, comprometiéndose a hacerse cargo de ella

cuando sea dada de alta en el Establecimiento.

Dada cuenta de un oficio de la Sra. Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), interesando se eleve a 2'10 pesetas diarias el coste de estancia de los dementes que en aquel Establecimiento sostiene la Corporación; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, y considerando atendibles las razones en que se funda la petición, acuerda, con el voto en contra del Sr. Berdugo, acceder a la petición formulada, a contar desde el día 1.º de septiembre próximo.

En el expediente instruido sobre que la Diputación contribuya a los gastos que se originen para conmemorar el cuarto centenario de las Comunidades de Castilla, acto que tendrá lugar el día 24 de abril de 1921, dióse lectura del dictamen emitido en el mismo por la Comisión de Gobernación que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado la petición que dirige a V. E. el Sr. Alcalde de Villalón, recabando contribuya a la suscripción abierta para conmemorar el IV Centenario de las Comunidades de Castilla, y teniendo en cuenta que la idea de perpetuar el rasgo de valor indomable de los Comuneros Castellanos, es digna de todo elogio, y que Burgos debe por tanto patrocinarla con el cariño que siempre ha puesto en toda empresa de reafirmación de la personalidad castellana, tiene el honor de proponer a V. E. acuerde contribuir a la suscripción iniciada, facultado a la Comisión provincial para que designe la cantidad, después de informada de lo que en este punto han hecho las demás Corporaciones similares» y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente sobre instalación de la calefacción en el Palacio provincial, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado este expediente, y considerando más beneficiosa para los intereses provinciales la propuesta de la Casa C. Bloch, tiene el honor de proponer a V. E. acuerde en principio adjudicar a la misma el servicio por el precio propuesto, para que antes de contratar en firme con ella se puntualicen por el señor Arquitecto las bases que han de ser objeto del contrato, facultando a la Comisión provincial para que una vez fijadas dichas condiciones verifique el contrato en nombre de la Diputación.»

Abierta discusión, el Sr. Berdugo propuso como enmienda al dictamen, que antes de hacer la adjudicación se fijasen por el Sr. Arquitecto las bases a que se hacía referencia en el mismo, a fin de que se diese traslado de ellas a los concurrentes, los cuales contestarán lo que

estimen conveniente en el plazo más breve posible y facultar a la Comisión provincial para que con vista de todo ello haga la adjudicación y formalice el contrato con la casa cuya proposición resulte a su juicio más ventajosa a los intereses provinciales.

Aceptada por la Comisión esta enmienda y puesta a votación quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente instruido para la instalación de un manicomio habilitando al efecto un local o construyéndole de nueva planta, la Diputación acuerda que la comisión especial nombrada en 13 de noviembre de 1916 modificada en la forma que se expresará por haber cesado en el cargo de Diputado uno de los nombrados y tener que ausentarse otros de la capital, continúe realizando gestiones al objeto, en primer término, de conseguir la cesión del Monasterio de San Pedro de Cardena y tratar también de la adquisición de los terrenos contiguos con el dueño de los mismos. La Comisión referida estará compuesta por los Sres. Rilova, Merino, Val, Calleja, Hernández y Fuente, este último como Vicepresidente de la Comisión provincial.

La Diputación, en conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, acuerda aprobar en revisión los acuerdos adoptados por la Provincial, en los expedientes que a continuación se expresan:

En el instruido sobre reclusión en un manicomio por cuenta de los fondos provinciales, de Carmen Gómez Entrecanales, de Valle de Tobalina; Paulina Martínez Cruces, de Santo Domingo de Silos; Eustaquio Illana Tapia, de Quintanarraya, Cirilo Ballesteros Calvo, de Quintanamavirgo; Aniceto Arribas Contreras, de Castrovido; Fidel Saiz Palacios, de Arlanzón; Heliodoro Gómez Yudego, de Celada del Camino; María Dominica Saiz Rasines García, de Burgos; Petra Pérez Robledo, de id; Deodoro González Manuel, de Sandoval de la Reina; Felix San Román Martínez, de Pradoluengo; Felicia Ruiz López, de Villasana de Mena; Felipe Peña Rodríguez, de Los Altos; José García García, de Valle de Valdelucio, y Alejandro Bustillo Pérez, de Villegas.

En el instruido sobre que se aumente a dos pesetas diarias el precio de estancia de los dementes en el Manicomio de Valladolid y en el mismo sobre que se eleve también a dos pesetas el precio de estancia de los alienados en el de Ciempozuelos.

En el instruido sobre que se someta a tratamiento antirrábico al vecino de Villasantino Eusebio Sedano Redondo, y a Basilio López García, de Fresno de Rodilla.

En el instruido sobre aprobación de las cuentas remitidas por el Director del Centro de Vacunación por las operaciones vacunales practicadas en el año de 1919 en los Esta-

Beneficencia.

En el instruido sobre aprobación de la cuenta de los productos y gastos del Campo práctico de Agricultura durante el año 1918.

En los instruidos sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia de pedriscos solicitados por los Ayuntamientos de Vill'asandino, Quintanilla San Garcia y La Sequera de Haza, de 1919; Fuenteliso, 1918 y 1919; San Pedro Samuel, 1919, Tabilla del Lago 1918 y 1919 y en el instruido sobre que se conceda algún socorro a los damnificados con motivo de un incendio en el pueblo de Villadiago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las 21 y 50 minutos, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión por ser la última de las señaladas.

Burgos 3 de agosto de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.—Los Diputados Secretarios, José Luis Aymar.—Félix Berdugo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1920.

Día 2.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa convocatoria pasada al efecto, con objeto de tratar de la aprobación del presupuesto para el próximo ejercicio económico, adoptó los siguientes acuerdos:

Que se discuta primeramente el presupuesto de ingresos por los votos de los Sres. Morena, Palacio, Sáiz Peña, Sáiz de la Fuente, Gonzalo, Echevarrieta, Cuesta, Arconada, Terradillos, Carcedo, Villanueva, Avila, Ruiz, Cecilia y Sr. Presidente, total quince contra dos de los señores Santamaria y Domingo.

Presupuesto de ingresos.

Se aprobó el capítulo I como venía propuesto por la Comisión.

Idem el capítulo II con la indicación del Sr. Cecilia de que se solicitará su aumento en la sesión de la Junta municipal, por estar pendiente de su estudio, en espera de algunos datos que tiene solicitados.

Del capítulo III, se aprobaron los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, este último con la indicación del señor Ruiz, de que se hiciera una investigación de las concesiones de reales fontaneros por considerar han degenerado en abuso, con grave quebranto para el abastecimiento de las fuentes públicas.

Se aprobó una enmienda de los señores Avila, Santamaria y Palacio, estableciendo un permiso de circula-

ción de automóviles que se calcula en 2000 pesetas.

En el capítulo IX, se aprobó una enmienda del Sr. Cuesta, proponiendo el establecimiento de un arbitrio sobre carros de transporte, y procurar la transformación de los que actualmente se usan por otros de cuatro ruedas, con la anchura de llantas suficiente, estableciendo premios en metálico para los que en plazo breve implanten esta modificación en sus vehículos, sin determinar su cuantía que será objeto de discusión posterior, por los votos de los Sres. Morena, Palacio, Sáiz Peña, Santamaria, Cuesta, Terradillos, Villanueva, Pavón, Avila, Ruiz, Cecilia y señor Presidente, total doce, contra los de los Sres. Sáiz de la Fuente, Domingo, Echevarrieta, Gonzalo y Arconada, total cinco.

Igualmente se aprobó con los votos en contra de los Sres. Monedero y Gonzalo, el siguiente arbitrio a la anterior enmienda.

Primero. Todo carro que circule por la población pagará 0'05 pesetas por caballería y día.

Segundo. Se concederá un premio de 250 pesetas a cada carro de dos ruedas que sea transformado en carro de cuatro, con la anchura de llantas consignada en las Ordenanzas municipales, y el de 125 pesetas a los camiones que modifiquen las llantas en el mismo sentido.

Quedan exceptuados los carros que conduzcan aperos de labranza, semillas y mieses de los labradores vecinos de la ciudad.

Por unanimidad se aprobaron los restantes artículos y los capítulos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

Habiendo terminado el presupuesto de ingresos y estando pendiente solamente la discusión de las tarifas de degüello de reses, vigilancia y reconocimiento de carnes y siendo una hora avanzada, se suspendió la sesión para continuar mañana a las seis con objeto de discutir el presupuesto de gastos.

Día 5.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria pasada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes y cuyo total importe asciende a la cantidad de 120.735 pesetas.

Idem la propuesta de valoración provisional de los solares sitios en este término municipal dada por la Junta y que se anuncie al público este acuerdo.

Dejar sobre la mesa a petición del Sr. Presidente, el dictamen de la Comisión de Abastos, referente a la supresión del Ministerio de Abastecimientos.

En la solicitud presentada por D. Bernardino Corral, en represen-

tación de la Sociedad arrendataria del Teatro principal, se adoptaron los acuerdos siguientes, propuestos por la Comisión de Arbitrios.

Primero. Que dicha empresa, en concepto de arrendataria del Teatro, se obligue a entregar al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 6.000 pesetas anuales por el 10 por 100 del importe de los billetes que se expendan para los espectáculos que se celebren en el Coliseo, sea cualquiera la clase y género de los mismos.

Segundo. La empresa hará entrega en las oficinas de arbitrios de la cantidad estipulada a razón de 1.500 pesetas cada trimestre en los últimos días de cada año, y

Tercero. El concierto se hace por un año, que empazará en 1.º de abril y terminará en 31 de marzo de 1921, siendo prorrogable con la conformidad de ambas partes contratantes.

Se aprobó la plantilla presentada por la Comisión de Arbitrios, del personal de la misma que se formará en 1.º de abril próximo, suprimiéndose el requisito de la edad para los empleados del ramo que hubiesen sufrido examen anteriormente, con los votos en contra de los Sres. Villanueva, Monedero y Arconada.

Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular Sr. Santamaria, el dictamen de la Comisión de Beneficencia, sobre nombramiento de Médico auxiliar de los Tocólogos.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las siguientes propiedades:

A D.ª Maria de la Encarnación Feliú, la sepultura de primera clase con bocas y tapas de sillería, señalada con el número 17 de la segunda zona y patio de San Nicolás, previo pago de 375 pesetas.

A D.ª Luisa García, la de cuarta clase, número 138, del patio de San Luis, mediante el abono de 75 pesetas, y

A D.ª Jacinta Mata, la de sexta clase, número 27, zona octava y patio de Santa Dorothea, en la cantidad de 50 pesetas, y con la obligación de sujetarse los señores adquirentes a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno, en el que participa haber formado el padrón de habitantes, el cual quedará expuesto al público durante el plazo de quince días en las oficinas de la Secretaría municipal, a disposición de cuantas personas quieran examinarle.

Autorizar a D. David Castrillo para abrir una puerta en la casa número 4 de la calle de la Iglesia, del barrio de Villalonquéjar.

Conceder permiso a D. Cecilio Sáez para revocar la fachada de la casa número 4 de la calle de Villalón, y ejecutar obras interiores.

Desestimar la instancia de doña Ramona Fernández, que solicita el

derribo de diez árboles y acceder a realizar en ellos un desmoche, de acuerdo con el Director honorario del Arbolado y Vivero de la ciudad.

Desestimar igualmente la petición de los propietarios de fincas en la calle de Madrid, que solicitan sustituir el actual arbolado.

Autorizar a la Comisión de Salubridad y Policía urbana, para que mediante concurso contrate la adquisición de escobas necesarias para la limpieza, así como el herraje y asistencia facultativa de los ganados propiedad de la Corporación.

Aprobar varias cuentas de distintas Comisiones, cuyo total importe asciende a 3492'60 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para que haga un obsequio al Ingeniero señor Manjarrés, por la labor que gratuitamente viene prestando a la Corporación como Director del Arbolado.

Significar el agradecimiento de la Corporación al municipio de Salas de los Infantes y al Presidente de la Asociación de Ganaderos por las atenciones de que fué objeto el representante del Ayuntamiento que asistió en representación del mismo al Concurso de ganados celebrado en la cabeza judicial de dicho Salas.

Día 6.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación pasada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la siguiente tarifa sobre degüello de reses, derechos de escarpia, custodia y reconocimiento de carnes en el matadero público y en el rastro:

Cada buey pagará 4 pesetas; cada ternera 3; cada oveja o cabrío 0'50; lechazo 0'25; cerdo 4; pavo o faisán, 0'75; capón 0'40; gallina, pollo o liebre 0'20; conejo o perdiz, 0'10; palomas, pichones o palominos, 0,10 y codorniz 0'05.

Día 11.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria para continuar la sesión que hubo de suspenderse el día 6, por no haber número suficiente para continuarla, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1920-1921, en la siguiente forma:

Ingresos, 1.589.658'60 pesetas, y pagos, 1.634.519'48.

El Sr. Presidente, en vista de lo avanzado de la hora, propuso y fué acordado, suspender la sesión para continuarla a las seis y media de la tarde del día siguiente, con el examen del presupuesto de Beneficencia.

Día 12.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

Idem la extraordinaria del día 6.

Idem el dictamen de la Comisión de Abastos en el que se propone so-

licitar telefómicamente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sea suprimido el Ministerio de Abastecimientos.

Nombrar a D. Maximiliano Gutiérrez Moral, Auxiliar de los Tocólogos de la Beneficencia municipal.

Conceder en el Cementerio de San José, las siguientes propiedades:

A D. Miguel López Pintado, los nichos de 1.ª clase señalados con los números 7 y 8 de la galería de la Purísima Concepción, sección 1.ª, previo el pago de 375 pesetas por el primero y 390 por el segundo.

A D.ª Sara Arteche Gómez, el nicho de 1.ª clase número 74, sección 1.ª, de la misma galería, en la cantidad de 415 pesetas, quedando ambos adquirentes sujetos a todas y cada una de las obligaciones reglamentarias.

Autorizar al Sr. Delegado de Hacienda, para que revoque las fachadas y arregle las cañerías de las oficinas de la Delegación.

Conceder al Capitular Sr. Gil Baños, un mes de licencia para atender a sus asuntos particulares.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones que en junto importan la cantidad de pesetas 19.228'59.

Acordar pasar el tanto de culpa a los Tribunales y mostrarse parte en la acusación con motivo de la defraudación sorprendida en uno de los coches que hacen el servicio a la Estación de una caja conteniendo jamones, y que conste en acta el agrado con que la Corporación ha visto la conducta de los vigilantes, y que se haga constar igualmente en su hoja de servicios.

En la comunicación de la Casa del Pueblo invitando a una manifestación al objeto de protestar de la subida de las tarifas ferroviarias, se acordó que el Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno, puesto de acuerdo con la Cámara de Comercio y demás entidades y elementos, propongan el medio y forma de efectuarla y señalen el día que estimen oportuno para que asista todo el vecindario.

Día 13.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria con el fin de continuar la aprobación del presupuesto especial de Beneficencia para el próximo ejercicio, fué aprobado el que formula la Comisión, y que es el siguiente:

Importan los gastos de presupuesto de Beneficencia, 154.925'13 pesetas e igual suma los ingresos.

Se acordó aumentar en 100 pesetas el sueldo del Sr. Capellán del Hospital de San Juan y que esta cifra se disminuya de la partida de imprevistos, la cual quedó reducida en esta suma.

Día 17.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria pasada al

efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Idem las extraordinarias celebradas los días 11 y 13 del mismo.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las siguientes propiedades.

A D. Romualdo Zumel Gómez, la sepultura de 6.ª clase, zona 10, patio de Santa Victoria, señalada con el número 44, previo el pago de 50 pesetas.

A D. Faustino Mata Escribano, la de 5.ª clase, número 19 del patio de San Sinfoniano, previo el pago de 50 pesetas.

A D. Fernando Larroyoz, la de 3.ª clase, número 87, zona 1.ª y patio de San Lesmes, en 100 pesetas, y

A D. Félix López, en nombre de D. Juan Martínez, la de 4.ª clase, número 143 del patio de San Luis, previo pago de 75 pesetas, quedando los señores adquirentes sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Acceder a la exención de arbitrio por construcción del edificio que proyecta en el terreno de su propiedad D. Florentin Alvarez, en cuanto afecta a la planta baja del mismo que se destina a taller para reparaciones de automóviles, debiendo abonar lo que le corresponda por el resto de la edificación, perdurando este beneficio mientras se utilice la planta baja en el objeto indicado.

Señalar la alineación solicitada por D. Germán Manzanedo para el edificio que proyecta construir en el solar número 7 y 9 de la calle del General Sanz Pastor en las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto municipal.

Acceder a la petición de D. Julián Celaya, que solicita permiso para construir unos almacenes en el terreno que posee en la calle de Valladolid, siempre que se sujete al plano y cumpla las condiciones que sean aplicables al caso.

Acceder a lo solicitado por los Sres. Hijos de Miguel Ruiz para reformar los edificios que poseen en la calle de Vitoria y contruir otros de nueva planta para la fabricación de calzado, siempre que se sujeten al plano que acompañan y condiciones determinadas en el informe del facultativo, y referente a la exención del pago del arbitrio por construcción, se le concede el beneficio por hallarse comprendido en los acuerdos de 26 de febrero de 1913 y 10 de mayo de 1916.

Autorizar a la Compañía de Aguas para abrir una puerta conforme solicita en la tapia de la fábrica de la carretera de Santander.

Aprobar varias cuentas que en junto suman la cantidad de 84.376'99 pesetas.

Día 20.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa cita-

ción pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 del actual.

Idem el padrón formado por la Junta municipal de solares de los enclavados en la zona urbanizada de esta Ciudad, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en las reclamaciones pendientes.

Posesionar en el cargo de cabos de la Sección de Arbitrios a D. Agapito Vegas, D. Luis Llop y D. Julio Rosales, y con derecho a ocupar las vacantes que en lo sucesivo ocurran sin más examen ni más requisito a D. Faustino García Carrancho, don Eusebio Domingo y D. Victoriano Rubio.

Se aprobó una adición propuesta por el Sr. Monedero para que en lugar de continuar D. Leoncio Ortega con el nombre de Recaudador, figure con el de oficial de Arbitrios, disfrutando del mismo sueldo y debiendo quedar reducido a dos el número de estos funcionarios, cuando entre los actuales ocurra la primera vacante.

Igualmente fué aprobada la relación de cesantes del extinguido cuerpo de Consumos que disfrutará de socorro en el próximo presupuesto con la adición de los Sres. Saldaña y Grijalba, a la lista de cesantes con derecho a socorro.

Desestimar la instancia presentada por los cabos de vigilancia de Arbitrios, ratificando el acuerdo adoptado en la sesión de 5 de los corrientes.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades

A D.ª Florentina Santamaria, la sepultura número 146 de la primera zona y patio de San Luis, previo el pago de 75 pesetas.

A D. Victoriano González, la de 3.ª clase, número 60, zona 3.ª del patio de San Baldomero, previo el pago de igual suma, y con la obligación de quedar ambos adquirentes sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el padrón de habitantes de este término municipal.

Autorizar a D. Gerardo Ayuso para incrustar la alcantarilla del edificio construido en el solar número 9, 11 y 13 de la calle de Santa Dorotea, en el colector general.

Aprobar varias cuentas, cuyo total importe asciende a 21927'59 pesetas.

Facultar a la Presidencia para dar una gratificación a los Guardias municipales que hicieron el reparto de las hojas del padrón de habitantes.

Desechar una proposición del capitular Sr. Santamaria, en la que condena la gestión de la Junta de Subsistencias, en cuanto afecta al abaratamiento del precio del pan.

Se acordó convocar a sesión extraordinaria con objeto de tratar de las incautaciones que deben realizar-

se hasta conseguir el abaratamiento del precio del pan.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria, pasada al efecto, se dió lectura del dictamen que presenta la Comisión de Abastos, en el que después de estudiar el asunto de las incautaciones, considera no es procedente acordar incautación de ningún género.

Al anterior dictamen se presentó voto particular, suscrito por los señores Palacio y Santamaria, en el que solicitan que la Corporación sea autorizada para intervenir y retener las cantidades de trigo y harina necesarias al fin que se persigue y puedan encontrarse en la ciudad, incautándose de ellas a medida que fuera necesario.

Sometido a votación el voto particular, fué desechado por los votos de los Sres. Morena, Sáiz Peña, Domingo, Gonzalo, Echevarrieta, Cuesta, Arconada, Gutiérrez Moliner, Pavón, Avila, Ruiz, Cecilia y señor Presidente, total 13, contra dos de los Sres. Palacio y Santamaria.

Se acordó, por considerarlo beneficioso para los intereses de la población, se mantenga por el Sr. Alcalde la conveniencia de seguir exigiendo un tanto por ciento a las exportaciones.

Día 30.

Reunida la Junta municipal, previa convocatoria pasada al efecto, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de octubre próximo pasado.

Se acordó discutir primeramente el presupuesto de gastos aprobado por la Corporación, y una vez terminado éste entrar con el de ingresos.

Después de una amplia discusión tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos la Junta municipal aprobó en definitiva el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 1920 a 1921, en la siguiente forma:

Gastos, 1.625.078'40 pesetas e ingresos, 1.625.078'40.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 2 de junio de 1920.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos.